



CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA 59ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

**ACUERDO No. 227
(12 DE ENERO DE 2024)**

ACUERDO No. 227 (12 de enero de 2024)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA “FONDEICA” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39º , 40º , 41º , 42º , 43º, 44º, 45º, 46º Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 39º, 40º, 41º, 42, 44º y 45º del estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a la elección de delegados, para participar en la 59ª Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el 16 de marzo de 2024 a partir de las 08:00 AM en la sede de FONDEICA ubicada en la carrera 33 # 25-49, barrio Nuevo, Palmira, Valle del Cauca, determinando el número de delegados por zona electoral con base en los acuerdo No. 199 y la convocatoria a Asamblea según acuerdo No. 226 del 12 de enero de 2024.



ACUERDA:

Convocar a elección de delegados para la 59ª Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el 16 de marzo de 2024.

CAPÍTULO ÚNICO

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°. ASOCIADOS HÁBILES: La elección de delegados se hará con base en el listado de asociados hábiles que estén inscritos en el registro social de FONDEICA, quienes al día 12 de enero de 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDEICA previa verificación por el Comité de Control Social o la Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 2°. ASOCIADOS INHABILES: Corresponde al Comité de Control Social o la Revisoría Fiscal, verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la 59ª Asamblea General Ordinaria de Delegados. La lista de estos últimos se publicará en la oficina de FONDEICA. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social de FONDEICA dentro de los cinco (5) días que dure publicada la lista de los inhábiles y dentro de los (2) días siguientes se pronunciarán sobre el mismo.

ARTÍCULO 3°. ELECCIÓN DE DELEGADOS: Con base en el acuerdo 199 del 11 de enero de 2022 y en reunión de Junta Directiva del 12 de enero de 2024 (Acta 411), se estableció en **CUARENTA Y SEIS (46)** el número de delegados a elegir en las diferentes zonas electorales para la celebración de la 59ª Asamblea General Ordinaria de Delegados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. 226 del 12 de enero de 2024, sobre elección de delegados. Se definieron las siguientes zonas electorales:



FONDEICA

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ICA Y AGROSAVIA
 Personería Jurídica No. 0787 de Junio 8 de 1970

ZONAS	#	ASOCIADOS	SUBTOTAL	HABILES	INHABILES	NUMERO DE DELEGADOS A ELEGIR
ANTIOQUIA	1	2	25	24	1	2
CALDAS		10				
QUINDIO		11				
RISARALDA		2				
ATLANTICO	2		10	10	1	1
CESAR (CI MOTILONIA)		2				
CORDOBA (CI TURIPANA - ICA)		5				
MAGDALENA (CI CARIBIA)		2				
SANTANDER		1				
IPIALES	3	18	107	97	10	8
PASTO		89				
TUMACO	4	25	25	25	0	2
CUNDINAMARCA (CI TIBAITATA)	5	65	71	67	4	5
META (CI LA LIBERTAD - ICA)		1				
TOLIMA		5				
VALLE DEL CAUCA	6	318	318	308	10	25
BOGOTA DC	7	31	35	31	4	2
BOYACA		3				
CAQUETA		1				
CAUCA	8	12	12	10	2	1
TOTAL		603	603	572	32	46

PARÁGRAFO. El número total de delegados elegidos en ningún caso puede ser inferior a veinte (20). Desempeñarán funciones como tales, durante dos (2) años.



En el evento que alguno de los delegados elegidos por una zona electoral no pueda asistir a la siguiente asamblea, su cargo será ocupado por el asociado que le haya seguido en votos durante la elección dentro de su zona electoral.

ARTÍCULO 4°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. De acuerdo con el Artículo 42° del Estatuto de FONDEICA, para ser delegado se requiere:

1. Ser asociado hábil.
2. Ser asociado activo con una antigüedad no menor a dos (2) años en el último período como asociado.
3. No haber sido sancionado por FONDEICA ni por autoridad gubernamental competente que ejerza inspección, vigilancia y control de los fondos de empleados.
4. Demostrar compromiso, dedicación, lealtad y capacidad de análisis y decisión.
5. Haber participado en el curso preparatorio para asamblea general de delegados que ofrece la administración de FONDEICA.

ARTICULO 5°. INSCRIPCION DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de delegados:

1. Los aspirantes a delegados a la 59ª Asamblea General Ordinaria de Delegados por cada zona, de acuerdo al número que convoque la Junta Directiva con base en el Artículo 3° de este reglamento, deberán inscribirse uninominalmente, en forma personal o vía electrónica, ante el Comité de Nominaciones y Escrutinios, quince (15) días calendario (**15 de enero al 2 de febrero de 2024**), antes del día de la votación en la cual se elegirán los delegados.
2. En el momento de la inscripción, el **Comité de Nominaciones y Escrutinios** verificará la **calidad de asociado** debidamente inscrito, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de este reglamento; y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos, se aceptará la inscripción como aspirante a delegado, anotando la fecha y hora de inscripción.

PARAGRAFO: El Comité de Control Social en pleno dará el visto bueno final al listado de aspirantes, el que enviará el Comité de Nominaciones y Escrutinios con



este visto bueno. El Comité de nominaciones y Escrutinios, publica para cada zona el listado definitivo de aspirantes aceptados y socializará el posterior procedimiento de elección de delegados.

ARTÍCULO 6°. FECHA DE LA VOTACIÓN, LUGAR Y HORARIO: La votación para elección de delegados se llevará a cabo en la misma fecha en todo el territorio nacional, en las distintas zonas electorales. Se fija del **8 al 15 de febrero de 2024**, hasta las 5:30 de la tarde en forma directa en las instalaciones de FONDEICA o hasta las 12 de la noche al correo electrónico **fondeica@gmail.com**.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS: Cada asociado hábil tendrá derecho a un voto. De los aspirantes a delegados aprobados para su zona escoge uno y en la papeleta oficial de FONDEICA escribe el nombre y lo deposita en la urna dispuesta para la votación o envía su voto por correo electrónico a la dirección **fondeica@gmail.com**.

No se podrá votar por nombres diferentes a los del listado aprobado por el comité de nominaciones y escrutinios.

ARTÍCULO 8°. ESCRUTINIO: Se realizará en la sede de FONDEICA, el **16 de febrero de 2024** y ese mismo día se hará la publicación definitiva de los **CUARENTA Y SEIS (46)** delegados elegidos, siguiendo el procedimiento del artículo 9° del Acuerdo 199 del día 11 de enero de 2022, por parte del Comité de nominaciones y escrutinios.

ARTÍCULO 9°. CAPACITACIÓN: A los delegados elegidos por la zona electoral Palmira (Valle del Cauca), se les capacitará el día **8 de marzo de 2024** de 02:00 a 04:00 p.m. en la Sala Juntas de la sede de FONDEICA, ubicada en la Carrera 33 # 25-49 Barrio Nuevo Palmira, sobre **manejo de asambleas de los Fondos de Empleados**, para garantizar una excelente participación en la 59ª Asamblea General Ordinaria de Delegados. **La asistencia a este evento es obligatoria y es requisito para ratificarse como delegado.**

PARAGRAFO 1. A los delegados de las otras zonas electorales se les enviará la cartilla de capacitación de ANALFE (Asociación Nacional de Fondos de Empleados), sobre asamblea general para que la estudien antes de participar a la Asamblea y deberán contestar una evaluación sobre el tema que remitirán a la oficina de FONDEICA en Palmira antes del **8 de marzo de 2024**, igualmente para ratificarse como delegado.

PARAGRAFO 2. Los delegados elegidos que ya hayan obtenido la anterior capacitación no están obligados a asistir o presentar la evaluación correspondiente.



ARTÍCULO 10°. Los vacíos que puedan presentarse en la aplicación del presente acuerdo serán resueltos por la Junta Directiva.

El presente reglamento rige a partir del 15 de enero de 2024, este acuerdo fue aprobado en la reunión ordinaria de Junta Directiva del 12 de enero de 2024, según acta No. 411.

JOSE ANCIZAR ARENAS VILLEGAS
Presidente

DIEGO FERNANDO AMAYA GARCIA
Secretario